

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de noviembre de 2015

**I-RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. del S. 1307

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la *“Fundación Dr. Francisco López Cruz, Inc.”*, por motivo de su 50 aniversario y valiosas aportaciones al rescate y la proliferación de los instrumentos de cuerdas de la música típica y la cultura puertorriqueña.”

R. del S. 1308

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; y el señor Pérez Rosa:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al jugador de Grandes Ligas Carlos Javier Correa Oppenheimer, debido a su selección como Novato del Año de la Liga Americana por la “Baseball Writers Association of America”.”

R. del S. 1309

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al joven pelotero **Carlos Javier Correa Oppenheimer**, miembro de los Astros de Houston, por haber sido galardonado como **Novato del Año** de la Liga Americana del Béisbol de Grandes Ligas (MLB).”

**PROYECTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. de la C. 2334

Por el señor Matos García:

“Para enmendar la Sección 5(c)-1 de la Ley 74-2010, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de 2010”, a los fines de aumentar la porción del costo total del proyecto e incrementar la porción de la inversión elegible a ser considerada para los créditos por inversión turística a las hospederías que sean certificadas por la Compañía de Turismo en cumplimiento con las Guías Operacionales para Instalaciones Eco turísticas y de Turismo Sostenible o las Guías de Diseño para Instalaciones Eco turísticas y de Turismo Sostenible; enmendar el inciso (A) de la Sección 2(a)(1) y para establecer como actividad turística reconocida la “titularidad y/o administración” de hospederías certificadas por la Compañía de Turismo como Posadas, las que formen parte del programa de “Bed and Breakfast” (B&B) y aquellas hospederías que de tiempo en tiempo promueva la Compañía de Turismo, y para incluir la operación de los casinos como parte del negocio exento; añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 2 a los fines de añadir la definición de “Bed and Breakfast (B&B) y para reenumerar los incisos subsiguientes; enmendar el reenumerado inciso (ee) de la Sección 2 a los fines de añadirle una disposición temporal a la definición de “negocio existente”; añadir un nuevo inciso (jj) a la Sección 2 a los fines de añadir la definición de posadas y reenumerar los incisos subsiguientes; para añadir un nuevo inciso (6) a la Sección 3 para eximir los negocios exentos de los impuestos en los combustibles utilizados por el negocio exento en relación con una actividad turística; enmendar el inciso (B) del Artículo 24 de la Ley 272- 2003, conocida como “Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de disponer sobre el canon de ocupación de habitación que deberán cobrar las hospederías certificadas bajo el programa “Posadas de Puerto Rico” y aquellas certificadas como “Bed and Breakfast” (B&B); y para otros fines.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)